



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0237-M

Fechas de publicación: 26, 27 y 28 de septiembre de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-CTRL-00048	DMT-JRM-2022-0316-M	1600464612001	ORTIZ PASUY EUNICE NOEMI	NO APLICA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio No.: DMT-JRM-2022-0316-M
Fecha: Quito D.M., a [26/09/2022](#)
Trámite No.: 2022-CTRL-00048
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: ORTIZ PASUY EUNICE NOEMI
RUC: 1600464612001

Señora
ORTIZ PASUY EUNICE NOEMI

Medios de Contacto: Teléfono: 032886643 / 022467487 / 0987703988; Correo Electrónico: euni.17.89@hotmail.com

Ciudad. -

Mediante la Resolución Nro. RESOL-DMT-MAN-2022-001 de 18 de abril del 2022, el Director Metropolitano Tributario, debido a casos fortuitos y de fuerza mayor, dispuso la suspensión de plazos y términos de los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio y los plazos de prescripción de la acción de cobro desde el 18 al 25 de abril de 2022 inclusive, o hasta que se expida la resolución que levante la suspensión dispuesta. Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0016-R, de fecha 26 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario dispuso ampliar la declaración de caso fortuito o fuerza mayor establecida en la Resolución Nro. RESOL-DMT-MAN-2022-001, desde el 26 de abril de 2022 al 03 de mayo de 2022 inclusive, o hasta que se expida la resolución que levante la suspensión dispuesta en el presente acto.

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2022-CTRL-00048 de fecha 18 de enero de 2022 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2021-10272-M, mediante el cual indicó:

"[...] se adjunta a la presente una copia del RUC donde se encuentra resaltada la fecha en la cual fue abierto el establecimiento N° 2 [...]". La Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

Una vez revisadas las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria se pudo observar que la contribuyente **ORTIZ PASUY EUNICE NOEMI** con Ruc No. 1600464612001 se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2021-10272-M, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se deriva y cuyo cumplimiento se encuentra

obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE. - Dado en Quito D.M., a **26/09/2022**

Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Lo certificó. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Funcionario Responsable:	Ing. Geovanna Tapia	Técnico en Rentas Municipales	21/09/2022	
Revisado por:	Ing. Elizabeth Panamá	Especialista Coordinador	21/09/2022	



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.